27/5/24, 4:25 p.m. Circulares 2024



G-0128/2024 México D.F., a 27 de Mayo de 2024

Resolución Final del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de película rígida de polímero de cloruro de vinilo originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía publicó en el D.O.F. del 27/05/2024, la Resolución citada al rubro, *cuya entrada en vigor será al día siguiente de su publicación,* como se indica a continuación:

Producto: PVC rígido

<u></u>	
Fracciones arancelarias	3920.49.99 de la TIGIE o por cualquier otra.
País de origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Régimen	Definitivo y temporal
Tipo de Resolución	Resolución Final
Resolución de la autoridad	 Se impone una cuota compensatoria definitiva de 57.63% a las importaciones de PVC rígido. Los importadores que conforme a esta Resolución deban pagar la cuota compensatoria definitiva, no estarán obligados a su pago si comprueban que el país de origen de la mercancía es distinto a China. La comprobación del origen de la mercancía se hará conforme a lo previsto en el Acuerdo por el que se establecen las normas para la determinación del país de origen de las mercancías importadas y las disposiciones para su certificación, para efectos no preferenciales.
Antecedentes	■ D.O.F. 12/08/2022 ☐ Resolución de inicio de revisión de la cuota
	compensatoria.

La Resolución se encuentra disponible en la Base de Datos CAAAREM para su consulta 🗓.

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

27/5/24, 4:25 p.m. Circulares 2024

LRV/UMB/AJCQ

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.